

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No VJ-VPRE-SI-003-2015**

OBJETO:

***“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE, CLIENTES,
DESARROLLO Y OFIMÁTICA, PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT DE LA AGENCIA
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”***

AGOSTO DE 2015.

1

TABLA DE CONTENIDO

2	1	CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL	5
3	1.1	INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.....	5
4	1.2	DEFINICIONES.....	6
5	1.3	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	8
6	1.4	CLASIFICACIÓN UNSPSC:.....	8
7	1.5	ALCANCE DEL OBJETO.....	9
8	1.6	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:.....	9
9	1.7	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	10
10	1.8	PLAZO DEL CONTRATO.....	10
11	1.9	MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	10
12	1.10	NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.....	11
13	1.11	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	11
14	1.11.1	FORMA DE PAGO.....	11
15	1.12	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	12
16	1.13	DOMICILIO.....	12
17	1.14	LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.....	12
18	1.15	VEEDURIAS CIUDADANAS.....	12
19	1.16	DOCUMENTOS DEL PROCESO.....	12
20	1.17	INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.....	13
21	1.18	CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	13
22	1.18.1	COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	14
23	1.19	APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.....	14
24	1.19.1	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	14
25	1.20	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	16
26	1.21	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	18
27	1.22	CONFLICTOS DE INTERES.....	18
28	1.23	RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	19
29	1.24	ADENDAS.....	20
30	1.25	RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	20
31	1.26	PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.....	20
32	1.27	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	21
33	1.27.1	DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.....	21
34	1.27.2	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	21

1	1.28	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	23
2	1.29	Lugar de Entrega de las Propuestas	24
3	1.30	CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	
4		PRESENCIAL	24
5	1.31	INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO	25
6	1.32	EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	26
7	1.33	VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS	26
8	1.34	Una propuesta por proponente.....	26
9	1.35	RETIRO DE PROPUESTAS.....	26
10	1.36	GASTOS.....	26
11	1.37	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....	27
12	1.38	INFORMACIÓN INEXACTA	27
13	2	CAPÍTULO II - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	28
14	2.1	IDIOMA DE LA PROPUESTA	28
15	2.2	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	28
16	2.3	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA	29
17	2.3.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)	29
18	2.3.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.....	30
19	2.3.3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO.....	30
20	2.3.4	2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	
21		(RUP) 31	
22	2.3.5	INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 7)	31
23	2.3.6	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	
24		(PERSONAS JURÍDICAS) (ANEXO NO. 3A)	32
25	2.3.6.1	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMA DE	
26		SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES) (ANEXO No. 3B).	33
27	2.3.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	33
28	2.3.8	PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 6)	35
29	2.4	CAPACIDAD FINANCIERA.....	35
30	2.4.1	CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN	
31		DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN	
32		COLOMBIA	37
33	2.5	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	38
34	2.6	REQUISITOS TÉCNICOS:.....	39
35	2.6.1	CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA.....	39
36	2.6.2	CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:	39
37	2.6.3	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:.....	39
38	3	CAPÍTULO III – ASPECTOS RELACIONADOS CON EL FACTOR DE SELECCIÓN.....	42

1	3.1	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	42
2	3.2	DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	42
3	3.2.1	PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	42
4	3.2.2	MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE LAS OFERTAS	45
5	3.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	45
6	3.4	ADJUDICACIÓN A UNICO OFERENTE	47
7	4	CAPÍTULO IV – ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN Y FIRMA	
8		DEL CONTRATO	48
9	4.1	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS....	48
10	4.2	TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	48
11	4.3	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	48
12	4.4	TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE	
13		LAS PROPUESTAS.....	48
14	4.5	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	49
15	4.6	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	50
16	4.7	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.....	51
17	4.7.1	ADJUDICACIÓN A UNICO OFERENTE.....	51
18	4.7.2	ADJUDICACIÓN DEL PROPONENTE UBICADO EN EL SEGUNDO LUGAR.....	51
19	4.8	PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y	
20		SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.....	51
21	5	CAPITULO V – CONDICIONES DEL CONTRATO (MINUTA).....	53
22	6	CAPITULO VI – RIESGOS Y ACUERDOS	64
23	6.1	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.....	64
24	6.2	ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.....	64
25			
26			

1

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

2 1.1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

3 Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de
4 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y
5 complementarias.

6

7 Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento,
8 con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección
9 objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de este proceso de
10 selección.

11

12 Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con
13 el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple
14 una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

15

16 Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que
17 cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del
18 contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para
19 los servidores públicos.

20

21 Por lo anterior se recomienda:

22

23 1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

24

25 2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen
26 parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80
27 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y
28 complementarias).

29

30 3. Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o
31 prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de
32 selección pública y contratar.

33

34 4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante
35 oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con
36 la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de
37 los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

38

39 5. Toda consulta debe formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o
40 telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Agencia, antes o después de la firma
41 del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

42

- 1 6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta
2 contratación.
3
- 4 7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento
5 a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de
6 condiciones.
7
- 8 8. Presente la oferta general en original y una (1) copia, sellada, marcada con el nombre
9 completo, dirección y teléfono del oferente, con el correspondiente índice y debidamente
10 foliada. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que
11 suministre durante el procedimiento de selección, así como de aquellos que entregue durante
12 la ejecución del contrato.
13
- 14 La oferta económica deberá presentarse en original sobre separado debidamente sellado, el
15 cual sólo será abierto hasta la audiencia de subasta respecto de los proponentes habilitados.
16
- 17 9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación
18 de la propuesta correrán por su cuenta y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
19 no asume responsabilidad de reembolso alguno.
20
- 21 10. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la
22 garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso
23 de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente señalada.
24
- 25 11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección,
26 dado que EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TÉRMINO
27 PREVISTO.
28
- 29 12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar
30 toda la información que en ella suministren o la que con ella se relacione. LA AGENCIA
31 NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA se reserva el derecho de solicitar subsanes y
32 documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos
33 que no afecten el factor de ponderación de las ofertas, lo cual podrá realizarse hasta la fecha
34 máxima que indique la Entidad. Lo anterior conforme lo establecido en los numerales 2,3 y 4
35 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
36
- 37 13. El pliego de condiciones no tiene ningún costo de conformidad con el parágrafo 4 del artículo
38 2 de la Ley 1150 de 2007.
39

40 **1.2 DEFINICIONES**

41 Las expresiones utilizadas en el presente pliego de condiciones deben ser entendidas con el
42 significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural

1 de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos
2 de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado
3 establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en
4 el presente numeral, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.
5

- 6 1. La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**: Entidad oficial del orden Nacional
7 adscrita al Ministerio de Transporte, también podrá denominarse la ANI, la Entidad o la
8 Agencia.
- 9 2. **PROPONENTE**: Es el que presenta oferta dentro del término indicado en el pliego de
10 condiciones.
- 11 3. **PROPONENTES HABILITADOS**: Es el proponente que cumple con los requisitos
12 habilitantes previstos en el pliego de condiciones.
- 13 4. **DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**: Son los que contienen la información
14 general, particular y las instrucciones para los proponentes, además de los establecidos
15 por Colombia Compra Eficiente en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1..
- 16 5. **PROPUESTA RECHAZADA**: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo
17 establecida en el pliego.
- 18 6. **ADENDA**: Es el documento que se expide con el fin modificar el pliego de condiciones y
19 forma parte del mismo.
- 20 7. **CONTRATISTA**: Es el adjudicatario del proceso de selección
- 21 8. **SUPERVISOR**: Es la persona designada por la AGENCIA NACIONAL DE
22 INFRAESTRUCTURA, para realizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo
23 del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.
- 24 9. **CONTRATO**: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la AGENCIA
25 NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA como por el contratista, para ejecutar el objeto y
26 obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.
- 27 10. **ADJUDICACIÓN**: Es la decisión emanada de la AGENCIA NACIONAL DE
28 INFRAESTRUCTURA por medio de la cual determina el adjudicatario del contrato, y
29 quien en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los)
30 mismo(s).
- 31 11. **ADJUDICATARIO**: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.
- 32 12. **DÍA(S) CORRIENTE(S) O DÍA(S) CALENDARIO**: Es cualquier día del calendario,
33 entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un
34 día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en
35 el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el
36 último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- 37 13. **DÍA(S) HÁBIL(ES)**: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada
38 semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo los días festivos determinados
39 por Ley en la República de Colombia, esto sin perjuicio de la obligación que tiene el
40 contratista de ejecutar el objeto del contrato en horarios y/o días no hábiles, según se
41 requiera en el presente documento.
- 42 14. **INCONSISTENCIA**: Falta de consistencia entre la información, manifestación o
43 documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice

- 1 directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la
2 propuesta.
- 3 15. **INEXACTITUD:** Falta de precisión en algún dato contenido en un documento o
4 información aportada por el proponente.
- 5 16. **PLIEGO DE CONDICIONES:** Documento expedido por la AGENCIA NACIONAL DE
6 INFRAESTRUCTURA en desarrollo del presente proceso de selección, conforma las
7 disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la
8 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Vencida la oportunidad para la
9 modificación o aclaración del Pliego de condiciones, este será aplicable tal y como fue
10 expedido integrado con sus Adendas.
- 11 17. **PONDERACIÓN:** Para efectos del presente proceso de selección se realizará la subasta
12 con las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera y
13 técnica, según sea el caso, de conformidad con lo señalado en los capítulos
14 correspondientes.

15 **1.3 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

16 *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE, CLIENTES,*
17 *DESARROLLO Y OFIMÁTICA, PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT DE LA AGENCIA NACIONAL*
18 *DE INFRAESTRUCTURA”*

19
20 Lo anterior, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este
21 pliego de condiciones y anexos.

22 **1.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

23 El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y
24 Servicios:

25

CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43231507	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software de manejo de proyectos
43231513	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software para oficinas

43232300	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	43232300
43233501	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de intercambio de información	Software de Correo electrónico

1 **1.5 ALCANCE DEL OBJETO**

2 En especial **EI CONTRATISTA**, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, además de
3 las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

- 4
- 5 a) Realizar la entrega de las licencias objeto del contrato con las especificaciones descritas en
6 la Ficha Técnica, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura en la ciudad
7 de Bogotá, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas
8 en el presente documento y en la Ficha Técnica.
- 9 b) Entregar los documentos que acrediten el licenciamiento debidamente legalizado a nombre
10 de la Entidad y los certificados de las licencias ofertadas y del tiempo de la vigencia de la
11 suscripción de los productos solicitados.
- 12 c) El uso de las Licencias a nombre de la ANI debe proveerse con el mínimo de tiempo señalado
13 en la ficha técnica, contados a partir de la fecha de activación de la misma previa autorización
14 de la ANI.
- 15 d) La activación de las licencias debe realizarse únicamente cuando el supervisor del contrato
16 de la autorización por escrito.
- 17 e) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con
18 ocasión de la ejecución del contrato.
- 19 f) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.
- 20

21 **1.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 22
- 23 a) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de
24 manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- 25 b) Cumplir a cabalidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- 26 c) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato
- 27 d) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- 28 e) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos
29 exigidos para la ejecución del mismo.
- 30 f) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su
31 gestión.

- 1 g) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del
2 contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
3 h) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo
4 y ejecución del contrato
5 i) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de
6 emplear para la ejecución del contrato.
7 j) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
8 k) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de
9 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,
10 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser
11 verificada por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato,
12 durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el
13 revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
14 l) Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
15 m) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas
16 que le sean imputables.
17 n) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los
18 daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las
19 personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
20 o) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato
21 y de las exigencias legales.
22 p) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa
23 o con ocasión del contrato.
24 q) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
25 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se
26 desprendan de la naturaleza contractual

27 **1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN**

28 El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

29 **1.8 PLAZO DEL CONTRATO**

30 Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo
31 cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

32 **1.9 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

33 Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas y uniformes, ya que poseen
34 las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de características
35 descriptivas, y comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común
36 utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad
37 de selección será: "Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial" de acuerdo

1 con lo consagrado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo
2 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

3 **1.10 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**

4 El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de compra venta, conforme con lo dispuesto en
5 el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

6 **1.11 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

7 Se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **SETECIENTOS SETENTA**
8 **MILLONES DE PESOS M/L (\$770.000.000,00) incluido IVA** y demás impuestos y costos directos e
9 indirectos en los que incurra el contratista.

10

11 **Nota 1:** La oferta económica que presenten los proponentes (anexo 5), no podrá superar el
12 presupuesto oficial establecido incluido IVA, so pena del rechazo de la propuesta.

13

14 **Nota 2:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos
15 inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

16

17 **RUBRO PRESUPUESTAL:** Con cargo al presupuesto de la vigencia 2015 del Rubro 223.600.1:
18 Fortalecimiento de la gestión funcional con Tecnologías de la Información y Comunicaciones – Agencia
19 Nacional de Infraestructura.

20

21 Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el
22 Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 80215 del 17 de junio de 2015.

23 **1.11.1 FORMA DE PAGO.**

24 La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago dentro
25 de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa
26 certificación de recibo a satisfacción de la totalidad de las licencias contratadas por parte del supervisor
27 del contrato.

28

29 El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de
30 ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato
31 adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

32

33 Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se
34 encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad
35 con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

36

37 En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado
38 de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio
39 de Hacienda y Crédito Público.

1
2 No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

3 **1.12 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

4 El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su
5 adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las
6 Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto
7 1082 de 2015. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de
8 Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes y demás normas concordantes,
9 de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

10
11 De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos
12 los **PROPONENTES** que participen en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa
13 presencial.

14 **1.13 DOMICILIO**

15 Para efectos de correspondencia y tramitación del presente proceso de selección abreviada por
16 subasta inversa presencial, el domicilio oficial de la Agencia Nacional de Infraestructura es el siguiente:
17 Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso. Oficina de
18 Correspondencia. Bogotá, D.C. Colombia.

19 **1.14 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.**

20 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de
21 Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (57 1) 562 9300;
22 vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de Transparencia, a
23 los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico:
24 buzon1@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de internet:
25 <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>; correspondencia o
26 personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

27

28 **1.15 VEEDURÍAS CIUDADANAS**

29 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las
30 veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya
31 información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en el Sistema SECOP a través
32 del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

33 **1.16 DOCUMENTOS DEL PROCESO**

34 Los documentos que forman parte de este proceso, son:

- 1
- 2 1. Estudios previos y documentos previos.
- 3 2. El Aviso de Convocatoria.
- 4 2. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
- 5 3. Proyecto pliego de condiciones y sus anexos.
- 6 4. Anexos del Proyecto y del Pliego definitivo de condiciones.
- 7 5. Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.
- 8 6. Respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
- 9 7. Resolución de apertura del proceso de Selección.
- 10 8. Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y sus adendas.
- 11 9. Registro de asistentes a las audiencias.
- 12 10. Acta de cierre.
- 13 11. Las propuestas presentadas por los oferentes.
- 14 12. Las solicitudes de subsane y sus respuestas.
- 15 13. Los informes de verificación y evaluación.
- 16 14. Las observaciones presentadas a los informes verificación.
- 17 15. Acta de Audiencia de Adjudicación o de declaratoria de desierta.
- 18 15. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.
- 19 16. El contrato
- 20 17. Cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el proceso de contratación.

21
22 El proponente deberá examinar todas las instrucciones, anexos, condiciones y especificaciones que
23 figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de
24 información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o
25 información requeridos en los PLIEGOS DE CONDICIONES cuya omisión no sea subsanable y, como
26 consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de
27 su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

28 **1.17 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO**

29 Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser
30 entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden
31 integrados a éste los documentos mencionados en el numeral anterior.

32 **1.18 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

33 Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en el Portal
34 Único de Contratación www.contratos.gov.co o directamente en la AGENCIA NACIONAL DE
35 INFRAESTRUCTURA ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4
36 Segundo Piso. Bogotá, D.C. Colombia

37
38 Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para el cierre del mismo, se
39 tomará como referencia la hora legal colombiana, según el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175

1 de 2011, esto es, la certificada por el Instituto Nacional de Metrología, la cual se encuentra indicada
2 en la página de Internet de esa Entidad <http://horalegal.sic.gov.co/>.

3 1.18.1 COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

4 La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de
5 2015 y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará la
6 información pertinente a los proponentes y al público en general durante el desarrollo de la presente
7 Selección Abreviada por subasta inversa presencial, mediante el sistema electrónico para la
8 contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co o
9 www.colombiacompra.gov.co y para facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante
10 el desarrollo de la presente selección, ha dispuesto el correo electrónico yjvpresi0032015@ani.gov.co
11 a través del cual los proponentes podrán formular sus observaciones al proyecto de pliegos de
12 condiciones y al pliego de condiciones.

13
14 Los proponentes podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, los informes evaluativos de las
15 propuestas, las adendas, la resolución de adjudicación y demás actuaciones que se generen en el
16 transcurso del proceso en el Portal Único de Contratación.

17 1.19 APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

18 El presente proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa presencial se abrirá
19 en la fecha indicada en el cronograma, a partir de ésta fecha corre el plazo del proceso, entendiendo
20 como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas
21 y la de cierre. La anterior fecha podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, por un término no
22 mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando LA AGENCIA NACIONAL DE
23 INFRAESTRUCTURA lo estime conveniente.

25 1.19.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

26

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria pública, de estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones	16 de julio de 2015	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego.	Desde el 17 de julio y hasta el 24 de julio de 2014.	Correo electrónico: yjvpresi0032015@ani.gov.co Señalar en el Asunto: Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso N°. VJ-VPRE-SI-003-2015
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27 de Julio de 2015	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Acto administrativo de apertura proceso y publicación pliegos de condiciones definitivos	11 de agosto de 2015	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para recepción de observaciones a los pliegos de condiciones.	14 de agosto de 2015	Correo electrónico: yjvpresi0032015@ani.gov.co Señalar en el Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones definitivo Proceso N°. VJ-VPRE-SI-003-2015
Plazo máximo para responder observaciones y expedición de Adendas.	19 de agosto de 2015 (3:00 p.m)	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Cierre del plazo para presentar ofertas	20 de agosto de 2015 hasta las 03:00 p.m.	Avenida calle 26 no. 59 – 51 y/o calle 24 a no. 59-42 edificio torre 4 segundo piso - Auditorio
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	21 de agosto de 2015	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones informe de verificación requisitos habilitantes y cumplimiento técnico.	Desde el 24 y hasta el 26 de agosto de 2015	Correo electrónico: yjvpresi0032015@ani.gov.co Señalar en el Asunto: Observaciones informe de verificación requisitos habilitantes y cumplimiento técnico Proceso N°. VJ-VPRE-SI-003-2015
Publicación respuestas a las observaciones al informe de verificación	27 de agosto de 2015	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta inversa y adjudicación.	28 de agosto de 2015 a las 10:00 a.m.	Avenida calle 26 no. 59 – 51 y/o calle 24 a no. 59-42 edificio torre 4 segundo piso - auditorio
Suscripción del contrato	A más tardar dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.	Avenida calle 26 no. 59 – 51 y/o calle 24 a no. 59-42 edificio torre 4 segundo piso
Presentación, aprobación de pólizas y acta de inicio	A más tardar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Avenida calle 26 no. 59 – 51 y/o calle 24 a no. 59-42 edificio torre 4 segundo piso

1 Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones
2 previstas en el presente pliego.

3
4 Si hubiere algún cambio del sitio indicado para llevar a cabo el cierre para presentar propuestas o la
5 audiencia de subasta y adjudicación, el mismo se dará a conocer a través del SECOP.

6 **1.20 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

7 Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas las personas naturales o jurídicas
8 nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales.
9 Cuando se presenten como estructura plural, deben informar en su respectiva propuesta si se
10 presentan a través de consorcio o unión temporal, o cualquier otra forma de asociación.

11
12 Los proponentes deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

13
14 **1.20.1.** Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el
15 objeto del presente proceso de selección y que fue constituida por lo menos con un (1) año
16 de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio
17 del documento establecido legalmente para tal efecto, el cual deberá tener una fecha de
18 expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

19
20 **1.20.2.** La persona jurídica y las estructuras plurales, así como cada uno de sus integrantes personas
21 jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo de ejecución del
22 contrato (plazo del contrato) y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del
23 presente proceso. Esta verificación se realizará del documento de constitución de la
24 Estructura Plural para los consorcios y Uniones Temporales y mediante el Certificado de
25 Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas, ya sean proponentes
26 individuales o a cada uno de los integrantes de la Estructura plural.

27
28 **1.20.3.** Tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° de la ley 80 de
29 1993.

30
31 **1.20.4.** No encontrarse el proponente relacionado en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios
32 o judiciales, con sanción que implique inhabilidad para contratar. En el caso de personas
33 jurídicas, deberá acreditar este requisito tanto la persona jurídica como su representante legal.
34 En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar
35 este requisito en forma independiente. Si los consorciados o unidos temporalmente fueren
36 personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su
37 representante legal o por el integrante persona natural.

38
39 **1.20.5.** El oferente no debe estar incurso dentro de las causales de inhabilidades o incompatibilidades
40 para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de
41 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y demás normas
42 concordantes.

- 1
2 **1.20.6.** En la carta de presentación de la propuesta el oferente debe afirmar expresamente bajo la
3 gravedad del juramento, lo cual se entiende cumplido con su firma, que no se halla incurso en
4 ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.
5
6 **1.20.7.** Cuando el Representante Legal del oferente o el representante legal de las personas jurídicas
7 que integran la Estructura Plural se encuentren limitados en sus facultades para comprometer
8 al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y
9 firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente.
10
11 **1.20.8.** Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en el presente Pliego
12 de Condiciones y con la normatividad vigente sobre la materia.
13
14 **1.20.9.** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar además, los
15 siguientes requisitos:
16
17 **1.20.9.1.** Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos anteriormente
18 señalados.
19
20 **1.20.9.2.** Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del
21 consorcio o de la unión temporal, que su término de duración no será inferior al
22 plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha
23 de cierre de este proceso. Estos no podrán ser disueltos, ni habrá cesión del
24 contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Indistintamente
25 de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se
26 presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la
27 asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación
28 de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento,
29 liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se
30 deriven, salvo las excepciones legales.
31
32 **1.20.9.3.** Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este
33 último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y
34 en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo
35 de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 7 de la
36 Ley 80 de 1993.
37
38 **1.20.9.4.** Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas
39 que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el
40 porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la
41 persona que para todos los efectos los representa, acompañado del documento
42 que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.
43 Si al Representante Legal del consorcio o unión temporal se le imponen
44 limitaciones y este las excede, será rechazada la propuesta.

1 **1.20.10. Toda persona jurídica extranjera deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes**
2 **reglas:**
3

- 4 • Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en**
5 **Colombia** podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión
6 temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto
7 de la sucursal le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el
8 contrato objeto del mismo.
9
- 10 • Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia
11 o que deseen participar directamente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en
12 Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del
13 contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de
14 condiciones.

15 **1.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

16
17 No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las
18 circunstancias previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002, en la
19 Ley 1474 de 2011, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren
20 inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Agencia.
21

22 Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables
23 fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación,
24 con sanción vigente que implique inhabilidad para contratar.

25 **1.22 CONFLICTOS DE INTERÉS**

26
27 No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se
28 encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, o con los
29 principios de la contratación administrativa.
30

31 Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión
32 imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de
33 selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la
34 existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e
35 igualdad, o los principios de la función administrativa.
36

37 Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus
38 socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Agencia.
39

1 Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o en la
2 normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas
3 participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a
4 través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga
5 capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos,
6 se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los
7 artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control,
8 independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo
9 beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

10
11 En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus
12 obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación
13 en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

14
15 Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de juramento
16 que: (1) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
17 legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto
18 de intereses; (2) no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (4) no se
19 encuentran en procesos de restructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de
20 2006, sólo se aceptarán personas en procesos de restructuración cuando sean parte de una estructura
21 plural y su participación individual en la estructura plural no sea superior al diez por ciento (10%) caso
22 en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la propuesta como en
23 el documento constitutivo de la estructura plural, si más de un miembro de la estructura plural se
24 encuentra en proceso de restructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se
25 encuentran en restructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), y (3) no se
26 encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso
27 de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la
28 suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

30 **1.23 RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

31
32 La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dará respuesta a las observaciones y/o
33 solicitudes de aclaración presentadas en desarrollo del presente proceso y si fuere necesario, expedirá
34 mediante adendas las modificaciones al pliego de condiciones.

35
36 Los interesados que tuvieren dudas u observaciones sobre el contenido o alcance del presente pliego
37 de condiciones o sus anexos, podrán remitir sus comunicaciones radicadas hasta la fecha prevista en
38 el cronograma, en la dirección Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4
39 Segundo Piso - Oficina de Correspondencia, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m de lunes a viernes
40 o podrán ser remitidas en la dirección electrónica vjvpresi0032015@ani.gov.co en los términos
41 indicados en el presente pliego.

1 Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de
2 las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

3 **1.24 ADENDAS**

4
5 Toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales
6 formarán parte integral del pliego de condiciones.

7
8 Las Adendas se expedirán en aquellos casos en que se requiera modificar el pliego y/o modificar o
9 prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos, estas adendas se considerarán parte integrante del
10 pliego y serán publicadas en la página de contratación SECOP www.contratos.gov.co o
11 www.colombiacompra.gov.co .

12
13 Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de
14 comunicación establecido en este pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en las
15 normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados
16 durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de
17 comunicación electrónica www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co .

18 **1.25 RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

19
20 El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el
21 presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información
22 exigida. La propuesta junto con los subsanes y/o aclaraciones que se puedan presentar por solicitud
23 de la Entidad formarán parte integral del contrato.

24
25 Se considera como documento oficial de Pliego de Condiciones, el que se encuentra publicado en el
26 Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co .

27
28 El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del
29 objeto del contrato derivado del presente proceso, los costos para la preparación y presentación de la
30 propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual la
31 Agencia no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

32 **1.26 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

33
34 La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, no aceptará ni adjudicará propuestas parciales
35 ni alternativas.

1 **1.27 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

2
3 El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de
4 condiciones y anexar la documentación exigida en el mismo orden que se relaciona, entre otros, en el
5 Pliego de Condiciones **CAPITULO 2 y CAPITULO 3 (PROPUESTA ECONOMICA) Y DEMÁS,**
6 **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

7
8 Las propuestas deberán presentarse en escrito elaborado a máquina o computador y redactarse en
9 idioma castellano, **ENTREGADAS EN ORIGINAL Y UNA (1) COPIA DE LA PROPUESTA GENERAL**
10 **ORIGINAL, Y UN ORIGINAL EN SOBRE APARTE DE LA OFERTA ECONÓMICA** El original deberá
11 ser firmado por el proponente, a través de su representante o apoderado, según el caso. Tanto el
12 original como la copia de la propuesta deberán estar foliados en orden consecutivo ascendente,
13 incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la
14 propuesta, cumpliendo con las instrucciones de estos Pliegos de Condiciones.

15
16 Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender
17 la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones y ajustarse en todo a los requisitos,
18 especificaciones y condiciones previstas en él. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá
19 ser convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la
20 propuesta.

21
22 La información contenida en la copia de la propuesta, debe coincidir en su totalidad con el original de
23 la propuesta. En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia,
24 prevalecerá la información consignada en el original.

25
26 No se admiten propuestas enviadas por correo ni fax; todos los anexos que el PLIEGO DE
27 CONDICIONES indique deben estar debidamente diligenciados. No habrá exenciones en la
28 responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el
29 proceso como en el desarrollo del contrato producto del proceso de selección.

30
31 Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ
32 Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

33 **1.27.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA**

34 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple, según lo
35 requerido en el presente pliego de condiciones y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de
36 2012. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al
37 castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los
38 Anexos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano.

39 **1.27.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

- 40
- Consularización

1
2 De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos
3 otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el
4 respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a
5 falta de en el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos
6 a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y
7 ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el
8 presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones
9 Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la
10 firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

11
12 • Apostilla

13
14 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de
15 conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de
16 Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países
17 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del
18 requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de
19 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado
20 mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona
21 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si
22 la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de
23 una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las
24 normas vigentes.

25
26 • Legalizaciones

27
28 Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya
29 podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior,
30 la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.

31
32 • Traducción

33
34 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán
35 presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser
36 efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país
37 de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de
38 traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de
39 origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no requerirán de traducción oficial, pero
40 cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.

41
42 Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las
43 normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

44

1 **Nota:** La omisión de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral, será subsanable
2 en todo caso.

3 **1.28 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

4
5 **LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE**
6 **LA INTEGRAN Y ENTREGADA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO DE**
7 **CONDICIONES, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, así:**

8
9 **Propuesta General (Sobre No. 1):** Debidamente foliada con su respectivo índice, se incluirán los
10 documentos relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica, y las condiciones de
11 experiencia del proponente y en general toda la información requerida en el Capítulo II y Capítulo III
12 del presente Pliego de Condiciones. La copia debe ser idéntica en su contenido a la propuesta original,
13 en sobres separados, cerrados y sellados, marcados, con el nombre y apellido del representante legal
14 y la razón social de la firma.

15
16 **Propuesta Económica (Sobre No. 2):** En original cerrado y sellado, marcado con el nombre y apellido
17 del representante legal y la razón social de la firma. El sobre número 02 deberá contener la oferta
18 económica.

19
20 Los sobres (tanto el original como su copia) se deberán presentar marcados con el siguiente cuadro:

21
22 **Para la Propuesta General:**

<p>23 24 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 25 26 SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, 27 No. VJ-VPRE-SI-003-2015. 28 OBJETO DE LA SELECCIÓN: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE 29 DE BASE, CLIENTES, DESARROLLO Y OFIMÁTICA, PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT DE 30 LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA” 31 32 EL PROPONENTE: _____ 33 SOBRE No. 1 PROPUESTA GENERAL 34 ORIGINAL----- COPIA ----- 35 CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA: _____</p>
--

36
37 **Para la Propuesta Económica:**

<p>38 39 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 40 41 SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, 42</p>

No. VJ-VPRE-SI-003-2015.

OBJETO DE LA SELECCIÓN: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE, CLIENTES, DESARROLLO Y OFIMÁTICA, PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”

EL PROPONENTE: _____

SOBRE No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA (incluir únicamente el Anexo 05)

ORIGINAL-----

CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA: _____

La Entidad no asumirá responsabilidad alguna por la apertura de la propuesta antes del término señalado cuando dicha propuesta no se presente en los términos indicados.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario por parte de la Entidad, permanece abierta para verificación y aceptación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, cuando corresponda, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

1.29 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del presente proceso de selección en el **AUDITORIO** de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ubicada en la Calle 24A No. 59 - 42 - Edificio Torre 4 – Segundo Piso.

En consecuencia, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar, previa constancia en el acta de cierre del procedimiento.

Las propuestas allegadas con anterioridad al día de cierre del proceso, deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Entidad en los términos indicados en el presente pliego.

1.30 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- a. La oferta deberá presentarse antes de la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre del proceso, en el **Auditorio** del segundo piso de la Agencia Nacional de Infraestructura.

- 1 La ANI no recibirá y/o no abrirá ni verificará ninguna propuesta que no haya sido presentada
2 en el recinto, hora y fecha límites señalados.
3 b. No se aceptarán ofertas enviadas por fax o por correo.
4 c. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, La Agencia la recibirá pero
5 no se hacen responsables de su contenido y confidencialidad, de lo cual dejará constancia en
6 el acta.
7 d. Las propuestas que se entreguen antes del día previsto para el cierre del proceso, deberán
8 radicarse en la Oficina de Correspondencia de la Agencia. En este evento, la Entidad tomará
9 las medidas necesarias para trasladar las propuestas entregadas antes del día del cierre y
10 para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.
11 e. La Entidad entenderá entregada la propuesta en tiempo, siempre que la propuesta se
12 entregue a más tardar el día y la hora señalados en el cronograma del proceso.

13

14 En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso se realizará la apertura de las propuestas,
15 **(salvo lo correspondiente a la oferta económica la cual sólo se abrirá en la Audiencia de**
16 **Subasta)**, en acto público y en presencia de los proponentes que deseen asistir, se levantará un acta
17 en la que conste el número de propuestas, el número de folios de cada propuesta, el nombre de los
18 proponentes: Personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, póliza de
19 seriedad(valor y vigencia), las solicitudes de retiro, sustitución o modificación de ofertas, y las
20 observaciones a que haya lugar. Dicha acta, será publicada en el medio de comunicación electrónico
21 conforme a las normas legales sobre la materia.

22

23 El Sobre No. 2 contentivo de la oferta económica será abierto en la audiencia de subasta respecto de
24 los proponentes que se encuentren habilitados.

25

26 **NOTA.** La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre el Instituto Nacional de
27 Metrología, vía internet en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no contar con servicio
28 de Internet para la diligencia de cierre se verificará con el reloj dispuesto para tal fin a la vista del
29 público.

30 **1.31 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO**

31

32 EL PROPONENTE deberá indicar que información de la que contiene su propuesta tiene carácter
33 reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter y la norma jurídica en la
34 que se sustenta la reserva, de conformidad con lo establecido en la Legislación Colombiana.
35 Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta
36 que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información
37 incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos
38 de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

1 **1.32 EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

2
3 Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es
4 irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni
5 modificar los efectos y alcance de la propuesta

6
7 La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió
8 completamente las especificaciones, anexos, y demás documentos que se publicaron en el SECOP
9 relacionados con el presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Entidad
10 sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de
11 Condiciones es completo y adecuado para identificar los bienes y servicios que se contratarán; que
12 está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos bienes y servicios, y que ha tenido en
13 cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

14

15 **1.33 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS**

16
17 Las propuestas deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir
18 de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada o de sus prórrogas si las hubiere, durante
19 este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones
20 de la misma.

21 **1.34 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE**

22
23 Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un
24 consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo
25 de todas las ofertas que incluyan su participación.

26 **1.35 RETIRO DE PROPUESTAS**

27
28 Los proponentes podrán solicitar a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA
29 AGENCIA, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la oficina de
30 correspondencia de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA antes de la fecha y hora
31 previstas para el cierre de esta selección abreviada. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento
32 del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el
33 proponente.

34 **1.36 GASTOS**

35

1 El proponente asume por su cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que causen
2 con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y las demás que
3 se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

4 **1.37 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

5 Vencida la fecha y hora de cierre del proceso de selección, las propuestas recibidas en este proceso
6 no serán devueltas y su original será guardado por "**LA AGENCIA**" en los archivos correspondientes,
7 durante el tiempo que lo estimen pertinente.

8 **1.38 INFORMACIÓN INEXACTA**

9 La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de
10 la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o
11 entidades de donde proviene la información.
12 Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Agencia Nacional de Infraestructura para
13 garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y
14 la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información,
15 la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la Agencia para poner los
16 hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

1

CAPÍTULO II - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2

2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

3

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

4

5

6

7

8

9

2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10

A los proponentes e integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, se les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya sido verificada por la Cámara de Comercio), con base en la citada certificación. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente **Capítulo**.

11

12

13

14

15

16

17

La evaluación de la oferta económica se realizará con base en lo indicado en el Capítulo correspondiente.

18

19

20

Los proponentes deberán integrar sus propuestas con la totalidad de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

21

22

23

Como consecuencia de lo anterior, LA AGENCIA examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado parágrafo 1º del art. 5º de la Ley 1150 de 07.

24

25

26

27

28

29

30

31

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por LA AGENCIA, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

32

33

1 **2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**

2 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud
3 para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para
4 las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código
5 Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de
6 Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que
7 conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección. Para
8 los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas
9 en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley
10 aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

11
12 Para este fin, los proponentes deberán cumplir con los siguientes documentos de orden jurídico, para
13 lo cual deberán aportar la siguiente documentación e información que a continuación se reseña:

- 14 a) Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1).
- 15 b) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo.
- 16 c) Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato (cuando se requiera)
- 17 d) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)
- 18 e) Copia del Registro Unico Tributario - RUT
- 19 f) Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (anexo 7 – en caso que
- 20 aplique).
- 21 g) Documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente Sistema de Seguridad
- 22 Social Integral y Parafiscal (ANEXO No. 3A)..
- 23 h) Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 24 i) Pacto de transparencia (ANEXO 6)

25
26
27 La documentación enumerada deberá presentarse de conformidad con las especificaciones y
28 particularidades que se señalan en los siguientes numerales:

29 **2.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)**

30 Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el
31 Anexo suministrado por LA AGENCIA, firmada en original por la persona natural proponente o por el
32 representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal
33 proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el anexo
34 suministrado con este pliego de condiciones. (**ANEXO No. 1**).

35
36 Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal
37 en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para
38 presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del
39 proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato
40 si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de
41 acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único
42 para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la

1 presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los
2 requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de
3 Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución
4 de la Estructura Plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas
5 extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en
6 Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los
7 apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá
8 que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión
9 Temporal extranjero sin domicilio en Colombia. El poder antes indicado debe contar con la
10 presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código General
11 del Proceso.

12

13 Se deberá diligenciar y adjuntar a la oferta el **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA**
14 **PROPUESTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el referido Anexo y en el presente Pliego de
15 Condiciones.

16 **2.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN**

17 Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana) deberá anexar el certificado de
18 existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y para los extranjeros el
19 documento que haga sus veces en el país de origen.

20

21 En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la
22 del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento
23 del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de
24 la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes
25 que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. De igual manera esta regla
26 se deberá cumplir en el documento de constitución de la respectiva Estructura Plural.

27

28 El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor
29 a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso
30 de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
31 Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre
32 establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

33 **2.3.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO**

34 Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y
35 extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de
36 acuerdo con sus estatutos lo requieran.

37

38 Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente
39 (Colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones
40 en nombre de la misma, se deberá **adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa**

1 **del órgano social competente**, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la
2 propuesta y para firmar el contrato mínimo por el valor total del presupuesto oficial.

3
4 En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las
5 personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del
6 presupuesto oficial (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la
7 responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las
8 obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o.
9 de la Ley 80 de 1993.

11 **2.3.4 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**
12 **(RUP)**

13 Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas
14 naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado
15 de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe
16 estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a
17 treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

18
19 Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural
20 que deban estar inscritos en el RUP deberán acreditar que los contratos mediante los cuales se valida la
21 experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos que se indican en el aparte
22 correspondiente.

23 **2.3.5 INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 7)**

24 Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución
25 debidamente suscrito por sus integrantes, así mismo se deberá:

- 26
27 **a)** Designar a la persona natural que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión
28 temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus
29 responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e
30 indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones (plazo
31 del contrato y tres (3) años más).
32
33 **b)** En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de
34 cada uno de sus integrantes,
35
36 **c)** En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y
37 señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del
38 contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en
39 función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de
40 conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones
41 por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se

1 impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los
2 integrantes de la unión temporal.
3

4 No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y
5 sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta
6 Directiva.
7

8 Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas
9 Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales
10 autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y
11 para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de
12 la sociedad.
13

14 Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión
15 temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.
16

17 **2.3.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** 18 **(PERSONAS JURÍDICAS) (ANEXO NO. 3A).**

19 Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 3A**
20 **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
21 **(PERSONAS JURÍDICAS)**, firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los
22 requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se
23 certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,
24 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dicho documento debe certificar que a la
25 fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la
26 nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha,
27 (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
28

29 En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las
30 obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra
31 al día en el cumplimiento del mismo.
32

33 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona
34 jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO 3A** aquí exigido.
35

36 **NOTA 1:** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la
37 certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando
38 se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la
39 certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para el pago que se vaya a efectuar con
40 cargo al contrato.
41

1 **NOTA 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar
2 el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento,
3 indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.
4

5 **NOTA 3:** En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad
6 social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, LA AGENCIA pondrá en
7 conocimiento del Ministerio de Salud y Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

8 2.3.6.1 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMA
9 DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)
10 (ANEXO NO. 3B).

11 La persona natural proponente, deberá diligenciar el ANEXO No. 3B– DECLARACIÓN
12 JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS
13 NATURALES), donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de
14 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto
15 Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
16 que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la
17 nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha,
18 (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
19

20 En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las
21 obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra
22 al día en el cumplimiento del mismo.
23

24 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el
25 respectivo ANEXO No. 3 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
26 Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), aquí exigido.
27

28 **NOTA 1:** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la
29 declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando
30 se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la
31 certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para el pago que se vaya a efectuar con
32 cargo al contrato.
33

34 **NOTA 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar
35 el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de
36 juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo.

37 **2.3.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

38 Se deberá allegar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9.del
39 Decreto 1082 de 2015.
40

1 La garantía podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio
2 autónomo. (iii) Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del
3 Decreto 1082 de 2015.

4
5 La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

- 6
- 7 • Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de
- 8 una garantía a favor de entidades públicas.
- 9 • Asegurado y beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- 10 • Tomador: **Proponente.**
- 11 • Valor Asegurado: **En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial**
- 12 • Vigencia de la Garantía: **Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de**
- 13 **presentación de la propuesta.** En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente
- 14 hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de
- 15 selección.
- 16

17 Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el
18 documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada
19 uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

20
21 Esta garantía la hará efectiva la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en los casos
22 establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

23
24 La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el
25 proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando así lo
26 solicite la Agencia Nacional de Infraestructura.

27
28 **NOTA:** En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe
29 ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma
30 cubra como mínimo el plazo total establecido.

31
32 Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin,
33 quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por
34 la seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de
35 perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

36
37 Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas,
38 se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las
39 condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad
40 de la oferta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego
41 de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en
42 concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

1 **2.3.7.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

2

3 LA AGENCIA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una
4 vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA AGENCIA las
5 garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la
6 resolución que declare desierto el proceso.

7 **2.3.8 PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 6)**

8

9 EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el **ANEXO No 6. PACTO DE TRANSPARENCIA**,
10 debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado
11 por todos sus integrantes.

12 **2.4 CAPACIDAD FINANCIERA**

13 Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos
14 por todos los proponentes sin excepción.

15

16 La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos aquí,
17 verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente
18 y en firme (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho
19 registro de conformidad con la normatividad vigente) y el diligenciamiento del ANEXO 8 del respectivo
20 pliego de condiciones para los proponentes o integrantes de estructuras plurales no obligados a
21 inscribirse en el RUP, en los términos que se indican a continuación.

22

23 Este Anexo deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el
24 estado de pérdidas y ganancias en el cual se reflejen los resultados correspondientes, que hayan sido
25 tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su
26 equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social
27 competente.

28

29 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información
30 deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero-
31 IFRS y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS**.

32

33 También podrán, a opción de la empresa extranjera, presentar estados financieros bajo los principio
34 de contabilidad generalmente aceptados en Colombia- COLGAAP- , caso en el cual la información
35 contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador
36 Público Colombiano.

37

38 En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios los documentos mencionados deben ser
39 presentados por cada una de las empresas que los conforman.

40

41 Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando lo siguiente:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Se determina la Liquidez, medida como **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente** reflejado en el Registro Único de Proponentes, así: **IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

$$IL = (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3.....)$$

Dónde: **ACn** es igual a activo corriente de cada participante; **PCn** es igual a pasivo corriente de cada participante

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a **UNO PUNTO DOS (1.2)**.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el **Pasivo Total** (Deudas) por el **Activo Total** (Patrimonio Bruto) que se reflejen en el Registro Único de Proponentes, y el resultado se multiplica por cien (100).

$$(Total Deudas o Pasivo Total / Activo Total o Patrimonio Bruto) * 100$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:

$$IE = ((PT1+PT2+PT3....) / (AT1+AT2+AT3.....)) * 100$$

Donde: **PTn** es igual a pasivo total de cada participante; **ATn** es igual a activo total de cada participante.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90.00%)**.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

$$RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Interés$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

$$RCI = (UO1+UO2+UO3...) / (GI1+GI2+GI3...)$$

Donde: **UOn** es igual a la Utilidad Operacional de cada participante; **GIn** es igual a los gastos de intereses de cada participante.

El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean **cero (0)**, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

17 **2.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN**
18 **DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN**
19 **SUCURSAL EN COLOMBIA**

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

La Capacidad Financiera (Cf) de estas personas, se establecerá con fundamento en los indicadores atrás mencionados, los cuales deberán ser acreditados directamente ante la Agencia Nacional de Infraestructura los siguientes documentos:

1. Los estados financieros de propósito general, los cuales son: Balance General y Estado de Resultados de 2012 y 2013 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los Estados Financieros.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios de éste, vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. ANEXO 8.

33
34
35
36
37
38
39

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

1 **Nota 1:** SI EL PROPONENTE NO presenta los documentos exigidos, la Entidad lo requerirá
2 para que los allegue. Si en el término otorgado el PROPONENTE no lo hace, su propuesta
3 será rechazada. Los estados financieros deben venir debidamente firmados por el
4 representante legal, el contador público que los preparó y el revisor fiscal o contador público
5 independiente, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales
6 vigentes.

7
8 **Nota 2:** El anexo 8 deberá estar suscrito por el proponente o integrante de la estructura plural
9 y por el revisor fiscal en el caso de personas jurídicas legalmente obligadas o por un contador,
10 según corresponda.

11
12 Antepuesta la firma del revisor fiscal o contador público independiente debe venir la expresión
13 “*ver opinión adjunta u otra similar*”.

14
15 **Nota 3:** La acreditación de los indicadores financieros, por parte de proponentes plurales será
16 la sumatoria del de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno
17 de los miembros que integran el proponente plural, salvo que expresamente se señale otra
18 cosa para cada indicador.

20 **2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

21
22 Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos
23 del interesado:

24
25 (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$$26 \qquad \qquad \qquad \mathbf{RP = Utilidad Operacional / Patrimonio}$$

27
28
29 El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar
30 una rentabilidad del patrimonio positiva.

31
32 (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

$$33 \qquad \qquad \qquad \mathbf{RA = Utilidad Operacional / Activo Total}$$

34
35
36 El proponente individual deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

37
38 Para el caso de estructuras plurales por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar una
39 rentabilidad del activo positiva.

1 **2.6 REQUISITOS TÉCNICOS:**

2 **2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA**

3 El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del
4 objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe,
5 diligenciando el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

6 **2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:**

7 El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como
8 distribuidor autorizado, de las licencias ofertadas, expedida por el Fabricante con fecha no mayor a
9 sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
10
11 Cuando se trate de estructuras plurales alguno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

12 **2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:**

13 Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo tres
14 (3) contratos, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido
15 para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe estar relacionada con
16 la venta de licencias de productos Microsoft.

17
18 Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un
19 proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de
20 transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la
21 propuesta en su orden.

22
23 En el caso de presentarse certificaciones de contratos en los que se hayan ejecutado diversas
24 prestaciones u objetos, sólo se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia, el valor
25 correspondiente a los apartes que haga referencia específicamente a lo establecido como venta de
26 licencias de productos Microsoft.

27
28 Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones
29 expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente
30 información:

31
32 Nombre de la empresa contratante

33 Nombre del contratista.

34 Objeto del Contrato.

35 Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes;
36 adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

37 Número del contrato

38 Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

39 Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

- 1 □ Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- 2 □ Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- 3 □ Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- 4 □ Cargo y firma de quien expide la certificación.

5

6 En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el
7 proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que
8 permita tomar la información que falte en la certificación.

9 Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones
10 aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

11

12 Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como
13 contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

14

15 Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 4** de los Pliegos de Condiciones
16 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente .En todo caso,
17 los contratos acreditados para la experiencia deberán encontrarse clasificados en el Registro Único
18 de Proponentes (RUP) en alguno de los códigos previstos en el presente documento.

19

20 Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

21

22 Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión
23 temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su
24 participación.

25

26 En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia
27 a relacionar y para calcular la capacidad residual de contratación cuando el valor de los contratos en
28 ejecución esté expresado en monedas extranjeras, los valores serán objeto de conversión a pesos
29 colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

30

31 - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a
32 pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado
33 (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente
34 debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link”
35 http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992

36

37 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América,
38 se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas
39 diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los \$USD
40 resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado
41 (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá
42 como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

43

- 1
2 Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de
3 acuerdo con el año de suscripción del contrato. En caso de existir diferencias entre la información
4 relacionada en el ANEXO No. 4 de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que
5 permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación
6 y dicha información será la que se utilizará para la verificación.
7
8 La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté
9 inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan.
10
11 Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (años), podrán acreditar la
12 experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de
13 selección.
14
15 **En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general deberán**
16 **constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC**
17 **señalados a continuación:**
18
19

CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43231500	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
43232200	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de gestión de contenidos
43232300	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
43233500	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de intercambio de información

20
21

CAPÍTULO III – ASPECTOS RELACIONADOS CON EL FACTOR DE SELECCIÓN

Los proponentes que cumplan cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas de conformidad con el procedimiento que se señala a continuación:

3.1 VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe indicar el valor de su propuesta en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá presentarla de conformidad con el **Anexo 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”**.

El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial indicado en el presente documento, so pena del rechazo de la oferta.

La reducción al momento de efectuar los lances durante la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberá ser como mínimo del 3% del valor con el cual se da inicio al procedimiento de subasta, para que el lance se considere válido.

Se repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba lance alguno que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Los lances deberán efectuarse en pesos colombianos.

3.2 DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

3.2.1 PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

La audiencia de subasta inversa presencial se llevará a cabo dentro del término previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones o adenda, en las Instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo piso. Auditorio, bajo los siguientes parámetros:

Se procederá a la apertura del **Sobre No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, contentivo de la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, y a la verificación del contenido de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se verificará que el valor consignado en las casillas correspondientes al “**valor total oferta económica, incluido IVA**” sea el producto de **la suma o la multiplicación de los ítems correspondientes**. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección

1 aritmética del valor total por ítem, realizando la operación indicada. NO HABRÁ LUGAR A
2 CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO.

3
4 b) Se verificará que el **valor total de la oferta inicial de precio (valor total oferta económica)**
5 **no sea superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección**, so pena
6 del rechazo de su oferta, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

7
8 c) Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las
9 debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa
10 presencial. En caso que el proponente o el representante legal de la persona jurídica
11 proponente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la audiencia
12 de subasta, podrá delegar, mediante poder que haya sido objeto de la diligencia de
13 presentación personal ante notario y siempre que sus facultades se lo permitan, la
14 representación para realizar los lances en la audiencia y, por tanto, comprometer
15 jurídicamente al proponente por un valor menor al presentado en la oferta inicial de precio.

16
17 d) Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como
18 resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que
19 deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio – en adelante
20 lances -. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que
21 corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de
22 precio.

23
24 A continuación se dará inicio a la subasta inversa presencial, la cual se sujetará a las siguientes reglas:

25
26 i. Una vez abiertos los sobres con las ofertas iniciales de precio, la Entidad comunicará a los
27 participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. Dicho valor será la base
28 para dar inicio a la puja.

29
30 ii. La subasta inversa presencial se desarrollará mediante rondas de cinco (5) minutos cada una
31 o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances. Durante este tiempo, los proponentes
32 podrán hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere
33 el punto anterior

34
35 iii. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la
36 Entidad. La persona autorizada para presentar lances de precios en representación de sus
37 empresas, por escrito y con su firma, manifestarán, únicamente el menor precio que ofrecen
38 o su decisión clara e inequívoca de no presentar lance alguno.

39
40 iv. Se consideran lances válidos aquellos que, presentados en los sobres y formularios
41 suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido por cada una de las
42 rondas, reduzca el “valor techo” como mínimo en un tres por ciento (3%).

43

- 1 v. La primera ronda tendrá como "valor techo" el menor valor presentado en las ofertas iniciales
2 de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación indicada en el
3 literal anterior. Las rondas siguientes tendrán como "valor techo" el lance con el menor precio
4 ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.
5
- 6 vi. Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no
7 sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta
8 final de precio el menor valor valido que haya ofrecido.
9
- 10 vii. Antes de finalizar el término indicado para cada ronda, los participantes entregarán a la
11 Entidad el sobre contentivo del formulario en el que se consigne el valor del lance en la ronda
12 que corresponda, o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de
13 precio. Posteriormente, el comité evaluador verificará que los formularios presentados se
14 encuentren debidamente diligenciados. Acto seguido, registrará los lances y los ordenará
15 descendentemente. A continuación, el comité evaluador indicará cuáles proponentes no
16 podrán continuar presentado lances en las rondas siguientes por no haber presentado lance,
17 por presentar un lance inválido, o por haber indicado que no realizará ningún otro lance de
18 mejora de precios. Seguidamente, se dará a conocer, únicamente, el "valor techo" de la
19 siguiente ronda.
20
- 21 viii. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números,
22 prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- 23 ix. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará el contrato al oferente
24 que haya presentado el precio inicial más bajo.
- 25 x. Si el proponente no indica el valor del IVA en su propuesta se entenderá que está incluido tal
26 impuesto en el valor señalado.
- 27 xi. Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique cualquiera de
28 las siguientes situaciones:
29
- 30 ➤ Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún
31 lance.
 - 32
 - 33 ➤ No se presente ningún lance válido en la ronda.
 - 34
 - 35 ➤ Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.
36
- 37 **Nota:** En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que
38 reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad
39 estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique
40 las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor,
41 recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
42
- 43 xii. La audiencia se dará por terminada cuando el comité de evaluación haga pública la ocurrencia
44 de cualquiera de las situaciones señaladas en el numeral anterior y dicho comité asesor,

1 recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de
2 menor valor durante el procedimiento de subasta inversa presencial.

3
4 xiii. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta incluyendo
5 la identidad de los proponentes

6
7 Nota: La Entidad calculará el porcentaje correspondiente entre la oferta inicial de precio del proponente
8 que resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección y el valor final ofertado por el
9 mismo y este porcentaje será aplicado a cada ítem.

10
11 xiv. La Subasta Inversa Presencial es pública, lo que significa que podrán asistir a ella las
12 personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse a lo señalado en el
13 presente pliego de condiciones y por ende sólo podrán presentar la puja el proponente,
14 representante legal del proponente o su apoderado, los demás asistirán en forma pasiva.

15 **3.2.2 MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE LAS OFERTAS**

16 Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al tres por ciento (3%)
17 del valor de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas.

18
19 El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

20
21 Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrá por NO
22 VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

23
24 Los valores ofertados deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra
25 el oferente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión
26 no dará lugar a modificar el valor propuesto y el oferente favorecido deberá asumir los sobrecostos
27 que esto le ocasione.

28 **3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

29 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento
30 en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se
31 dará prioridad a:

- 32
- 33 1. Al oferente que presentó el menor precio inicial (Decreto 1082 de 2015, artículo
34 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9).
 - 35 2. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios
36 extranjeros.
 - 37 3. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
 - 38 4. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado
39 por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el
40 veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)
41 de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o

1 representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del
2 Consorcio o Unión Temporal.

3
4 La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará
5 en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas
6 extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan
7 acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la
8 información suministrada en el anexo 9.

9
10 **NOTA 1:** De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual
11 para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del
12 15 de diciembre de 2014 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los
13 Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-06, esto es:

14
15 *“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible*
16 *aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).*

17
18 *“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios*
19 *colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un*
20 *Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el*
21 *Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de*
22 *compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes*
23 *y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)*

24
25 *En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo*
26 *trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el*
27 *puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de*
28 *acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”*

29
30
31 Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se
32 dará aplicación a los siguientes criterios:

- 33
34 a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales,
35 se considera en sí una Mipyme Nacional.
- 36 b) Para el criterio de desempate No. 4, se tendrá en cuenta que al menos uno de los
37 integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el
38 veinticinco por ciento (25%).
- 39 c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 4 y 5, el
40 veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total
41 de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

- 42 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones
43 establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en
44 condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente

1 certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados
2 con por lo menos un (1) año de anterioridad, y que certifique adicionalmente que
3 mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá
4 diligenciar el anexo 10. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el
5 integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en
6 condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una
7 participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión
8 Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en
9 el pliego de condiciones.

- 10
11 **6.** Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate,
12 se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

13
14 **Primera Serie.**

- 15 - En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas,
16 identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición
17 de empatados.
18 - Se sacará una balota por cada proponente.

19
20 **Segunda Serie.**

- 21 - Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes
22 empatados.
23 - El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en
24 sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva
25 (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

26 El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el
27 primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los
28 siguientes puestos (segundo, tercero ...)

29 **3.4 ADJUDICACIÓN A UNICO OFERENTE**

30 Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con
31 la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el
32 valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual
33 no hay lugar a la subasta inversa. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5).

34

CAPÍTULO IV – ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Entidad corra a los proponentes, el traslado de los informes de verificación de las propuestas, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

4.2 TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA de este proceso de selección. Dicho término podrá prorrogarse mediante adenda.

4.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

4.4 TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En desarrollo del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80/93 y el Decreto 1082 de 2015, se establecen las siguientes oportunidades para conocer y controvertir el informe del Comité de evaluación:

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la dirección www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co donde estarán en traslado por el término de los **tres (3) días hábiles** indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia de LA AGENCIA, dentro del término indicado

1 o remitidas al correo electrónico vjvpresi0032015@ani.gov.co para tal efecto, las propuestas
2 presentadas estarán disponibles en la Gerencia de contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA
3 AGENCIA.

4
5 Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

6
7 En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por
8 los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones
9 realizadas, con el fin de que LA AGENCIA proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a
10 la autoridad competente.

11 **4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

12 Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

- 13
- 14 a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier
15 condición o modalidad.
- 16
- 17 b) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 18
- 19
- 20 c) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona
21 (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 22
- 23 d) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e
24 incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la
25 Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 26
- 27 e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo o se deje en un
28 lugar distinto al indicado en el presente pliego de condiciones.
- 29
- 30 f) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan
31 datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección
32 objetiva.
- 33
- 34 g) Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidas para
35 participar en el presente pliego de condiciones.
- 36
- 37 h) Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- 38
- 39 i) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en
40 la Selección Abreviada, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- 41

- 1 j) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por
2 la Entidad, la información o documentación solicitada por la AGENCIA, respecto de un
3 requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo
4 de la propuesta.
5
- 6 k) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten
7 igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de
8 Selección Abreviada.
9
- 10 l) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que
11 impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
12
- 13 m) La presentación de propuestas incompletas, es decir, cuando NO se oferten la totalidad de
14 ítems contenidos en la ficha técnica o especificaciones técnicas.
15
- 16 n) Cuando el valor de la propuesta superé el presupuesto oficial de conformidad con lo
17 establecido en el presente documento.
18
- 19 o) Cuando de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto
20 1082 de 2015 se determine que el valor ofertado es artificialmente bajo.
21
- 22 p) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de
23 Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que
24 implique inhabilidad vigente para contratar con el Estado.
25
- 26 q) Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios
27 vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
28
- 29 r) En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de
30 condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la
31 propuesta.

32 **4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA**

33 LA AGENCIA podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que
34 impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en
35 el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de
36 la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso
37 se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.
38

39 Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierto el presente proceso en los
40 siguientes casos:

- 41
42 (i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.

- 1 (ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.
2 (iii) Cuando se presenten hechos que a juicio de la Agencia, pongan en duda la transparencia
3 del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.

4 **4.7 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**

5 La Agencia Nacional de Infraestructura adjudicará el presente proceso de selección abreviada al
6 proponente que habiendo adquirido la condición de habilitado hubiere presentado la mejor oferta
7 económica para la Entidad, previo desarrollo del proceso de subasta o al proponente único habilitado
8 o quien en aplicación de los criterios de desempate sea seleccionado como adjudicatario.

9
10 La adjudicación es irrevocable y obliga LA AGENCIA y al adjudicatario.

11 **4.7.1 ADJUDICACIÓN A UNICO OFERENTE**

12 Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con
13 la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el
14 valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual
15 no hay lugar a la subasta inversa. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5).

16 **4.7.2 .ADJUDICACIÓN DEL PROPONENTE UBICADO EN EL SEGUNDO LUGAR**

17 De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 12, Si el adjudicatario
18 no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la Agencia mediante
19 acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días
20 siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente
21 favorable para la Agencia.

22 **4.8 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y** 23 **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

24 El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto,
25 ante la Gerencia de Contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito
26 necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT ante la Gerencia
27 de Contratación. Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato,
28 deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí
29 señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en la minuta,
30 salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de LA AGENCIA, en
31 calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta,
32 sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no
33 cubiertos por el valor de dicha garantía.

34
35 En éste evento, LA AGENCIA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar
36 el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo
37 lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA AGENCIA.

- 1
- 2 En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número
- 3 de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde puedan efectuarse los pagos. La
- 4 cuenta debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre
- 5 de quien (es) va (n) a facturar.

CAPITULO V – CONDICIONES DEL CONTRATO (MINUTA)

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública, teniendo en cuenta que:

1. Que LA AGENCIA requiere “*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE, CLIENTES, DESARROLLO Y OFIMÁTICA, PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA*”, razón por la cual adelantó el proceso de Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencia VJ-VPRE-SI-003-2015, de acuerdo con los estudios previos elaborados para la presente contratación.

2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el proceso mediante la Resolución _____ del __ de _____ de 2015, a _____.

3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

1. OBJETO DEL CONTRATO

“*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE, CLIENTES, DESARROLLO Y OFIMÁTICA, PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA*”.

Lo anterior, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial las consagradas en la ficha técnica y la propuesta presentada por el contratista el __ de _____ de 2015, los cuales hacen parte integral de este contrato.

2. VALOR

El valor del presente contrato es la suma de _____ DE PESOS (\$ _____) M/CTE., **incluido IVA** y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista.

3. FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción de la totalidad de las licencias contratadas por parte del supervisor del contrato.

1 El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de
2 ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato
3 adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.
4

5 Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se
6 encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad
7 con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8

9 En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado
10 de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio
11 de Hacienda y Crédito Público.
12

13 No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.
14

15 PARAGRAFO PRIMERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan
16 de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse
17 desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.
18 Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no
19 tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
20

21 En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se
22 debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la
23 facturación en Formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
24

25 PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del
26 contrato.
27

28 **4. IMPUESTOS**

29 El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se
30 deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, entre
31 otros, la contribución establecida en el Decreto 1050 de 2014 y la contribución especial de la Ley 1106
32 de 2006 prorrogada mediante la Ley 1421 de 2010.
33

34 **5. PLAZO**

35 Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo
36 cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
37

38 **6. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

39 El pago de las sumas estipuladas en este contrato, se sujetarán a la apropiación presupuestal
40 correspondiente y específicamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 80215 del 17 de junio
41 de 2015, expedido por el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia
42 Administrativa y Financiera de LA AGENCIA.
43

1 **Rubro Presupuestal:** Con cargo al presupuesto de la vigencia 2015 del Rubro 520-600– 003.
2 Implementación del sistema integrado de gestión y control Agencia Nacional de Infraestructura.

4 **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5 Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes
6 a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que
7 regulan su actividad el contratista debe cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

9 **7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – ALCANCE DEL** 10 **OBJETO**

11 En especial **EI CONTRATISTA**, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, además de
12 las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

- 13 a) Realizar la entrega de las licencias objeto del contrato con las especificaciones descritas en
14 la Ficha Técnica, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura en la ciudad
15 de Bogotá, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas
16 en el presente documento y en la Ficha Técnica.
- 17 b) Entregar los documentos que acrediten el licenciamiento debidamente legalizado a nombre
18 de la Entidad y los certificados de las licencias ofertadas y del tiempo de la vigencia de la
19 suscripción de los productos solicitados.
- 20 c) El uso de las Licencias a nombre de la ANI debe proveerse con el mínimo de tiempo señalado
21 en la ficha técnica, contados a partir de la fecha de activación de la misma previa autorización
22 de la ANI.
- 23 d) La activación de las licencias debe realizarse únicamente cuando el supervisor del contrato
24 de la autorización por escrito.
- 25 e) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con
26 ocasión de la ejecución del contrato.
- 27 f) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

29 **7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 31 a) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera
32 eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- 33 b) Cumplir a cabalidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- 34 c) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato
- 35 d) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- 36 e) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos
37 exigidos para la ejecución del mismo.
- 38 f) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su
39 gestión.
- 40 g) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato
41 con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- 42 h) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y
43 ejecución del contrato

- 1 i) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear
- 2 para la ejecución del contrato.
- 3 j) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- 4 k) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud,
- 5 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto
- 6 Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada por
- 7 la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y
- 8 liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera
- 9 por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
- 10 l) Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
- 11 m) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le
- 12 sean imputables.
- 13 n) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los
- 14 daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las
- 15 personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- 16 o) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y
- 17 de las exigencias legales.
- 18 p) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o
- 19 con ocasión del contrato.
- 20 q) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y
- 21 normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se
- 22 desprendan de la naturaleza contractual
- 23

24 8. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

25 Serán a cargo de LA AGENCIA las siguientes obligaciones:

- 26
- 27 1) Realizar los pagos contemplados en este contrato.
- 28 2) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- 29

30 9. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA

31 De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la vigilancia de la correcta ejecución

32 del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual estará a cargo del GERENTE

33 DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA de la Vicepresidencia de Planeación

34 Riesgos y Entorno.

35

36 El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla

37 con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

38

- 39 1) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las
- 40 partes.
- 41 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la
- 42 misma.

- 3) Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- 4) Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
- 5) Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- 6) Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- 7) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

10. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir dentro del término y en las fechas indicadas en el presente proceso de selección, las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más

El anterior mecanismo de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato y mantenerse el plazo de ejecución del contrato vigentes hasta la liquidación del mismo. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, y en todo caso se deberá ajustar al valor final del contrato según el Acta de Liquidación del mismo.

1 PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse
2 las correspondientes garantías.

3
4 PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA
5 de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

6
7 PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos
8 otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA AGENCIA. El
9 CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta
10 cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,
11 mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por
12 razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías,
13 éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA AGENCIA y a cuenta del
14 CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA AGENCIA para
15 retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

16
17 PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la gerencia de Contratación de la
18 Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA, como requisitos para la ejecución del contrato, de
19 conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

20
21 PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en
22 relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015- Las demás
23 exclusiones se entenderán por no escritas.

24 25 **11. MULTAS y CLÁUSULA PENAL**

26 En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del
27 CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, LA
28 AGENCIA podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas
29 y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, tal como se indica a
30 continuación:

- 31
- 32 1) Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato: Si el CONTRATISTA no allega
33 en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del
34 mismo, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1X100) del valor total del contrato
35 por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas
36 obligaciones y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma
37 proporción.
 - 38
39 2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los
40 documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado,
41 se causará una multa equivalente al uno por ciento (1X100) del valor total del contrato por
42 cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas
43 obligaciones y hasta su completa satisfacción.
- 44

- 1 3) Se aplicará la cláusula penal por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor
2 total del contrato, suma que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, hará efectiva
3 mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que
4 adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la
5 suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de
6 la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7
8 PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa o de la cláusula penal atenderá criterios de
9 oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

10
11 PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo de las multas y sanciones señaladas anteriormente, no
12 podrá superar veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pagado como cláusula penal no
13 es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si
14 estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal se contará de los pagos
15 pendientes a favor del CONTRATISTA, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento
16 de la garantía única.

17
18 PARÁGRAFO TERCERO: El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del
19 cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato y el proceso de cobro correspondiente

20
21 PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la aplicación de multas, o de la cláusula penal, de
22 conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la
23 entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos. Se
24 podrá aplicar simultáneamente la imposición de multas y de la cláusula penal

25 26 **12. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA** 27 **APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.**

28
29 De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
30 (Estatuto Anticorrupción), LA AGENCIA tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad
31 y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido
32 proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente. En todo caso se dará
33 aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

34 35 **13. CADUCIDAD**

36 Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera
37 grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA
38 AGENCIA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el
39 artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, aplicando en
40 lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores.

41 42 **14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

43 Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los
44 artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

15. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna sin el consentimiento previo y escrito de LA AGENCIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la subcontratación. De todas formas, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA AGENCIA por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, entre LA AGENCIA y el subcontratista no se configurará nunca vínculo contractual alguno, y el CONTRATISTA mantendrá indemne a LA AGENCIA frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL

El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA AGENCIA y el CONTRATISTA, por una parte, y entre LA AGENCIA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA (s). Por las razones anteriormente expuestas, LA AGENCIA se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a LA AGENCIA de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

17. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por razón de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista,

1 éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas
2 previstas por la ley para mantener indemne la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

3 Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la
4 defensa de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, éste podrá hacerlo directamente,
5 previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra
6 por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la AGENCIA NACIONAL DE
7 INFRAESTRUCTURA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma
8 que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato o a utilizar cualquier mecanismo
9 legal válido para tal propósito.

10 18. LIQUIDACIÓN

11

12 La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se desarrollará
13 teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos
14 reglamentarios.

15

16 La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha
17 de terminación del plazo del contrato, previa verificación y aprobación de la ejecución por parte del
18 supervisor.

19

20 Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan
21 a ningún acuerdo, LA AGENCIA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2)
22 meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.C.A. Si vencido el plazo
23 anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier
24 tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos
25 anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.C.A.

26

27 Si los servicios que se presten a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en ejecución del
28 contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que impliquen a su vez la prestación de servicios o
29 entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de
30 terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral se
31 dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan,
32 relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de
33 suscripción del acta de liquidación, deben estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

34

35 19. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

36

37 Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo
38 determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, para
39 lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

40

41 1. Contrato

2. Pliego de Condiciones y sus anexos

- 1 3. Propuesta presentada por el Contratista
- 2 4. Resolución de Adjudicación
- 3 5. Estudio y documentos previos.

20. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

6 Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del
7 contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente
8 de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se
9 entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de
10 su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

13 En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir
14 a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la
15 Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por
16 las normas vigentes. Las partes acuerdan que en todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción
17 de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirá a Tribunales de Arbitramento.

22. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

20 El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la
21 acción del Estado colombiano y de LA AGENCIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad
22 de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a
23 todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento
24 en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la
25 presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago
26 corrupto a los funcionarios de LA AGENCIA.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

29 Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas y sus anexos, y la propuesta
30 presentada por el CONTRATISTA.

24. MODIFICACIONES AL CONTRATO

33 Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre
34 las partes. Si se trata de prórroga en el plazo, o incremento en su valor, se hará mediante una adición
35 al contrato.

25. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

39 El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del
40 Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá, por parte del CONTRATISTA,
41 la constitución y presentación de la Garantía Única del Contrato, y aprobación de la misma por la
42 Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA.

- 1 La Garantía Única del Contrato, el deberá presentarse a LA AGENCIA, a más tardar al día hábil
2 siguiente a la fecha de suscripción del contrato,
3
4 Para la consecuente legalización del mismo; igualmente deberá adjuntar la certificación de
5 cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el
6 artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7
8 Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá
9 D. C., quedando expreso para las partes que el presente contrato se rige por las leyes colombianas y
10 está sometido a los tribunales nacionales.

11
12
13
14
15

NOTA: LA PRESENTE MINUTA CORRESPONDE A UN MODELO DEL CONTRATO A ADJUDICAR QUE ESTARÁ SUJETA A LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN LA LEY, EL PLIEGO DE CONDICIONES, LAS NECESIDADES PROPIAS DEL CONTRATO ESPECIFICO Y A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

1

CAPITULO VI – RIESGOS Y ACUERDOS

2 **6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

3 Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y
4 asignan de acuerdo con la Matriz de riesgos, **adjunta**.

5 **6.2 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

6 De acuerdo con lo exigido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se
7 efectuó el análisis respectivo, concluyéndose que la presente contratación se encuentra cobijada por
8 los siguientes tratados y acuerdos vigentes para el estado colombiano:

9

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	Si	No	Si

10